

San Juan Girón, marzo 18 de 2020

**P.M.G. No. 0786 - 2020 R.I 881**

Señor

**CARLOS FRANCISCO PERDOMO PICO**

Sector 6 Manzana E Casa No. 23 B – 21 Barrio Ciudadela Nuevo Girón

Tel. 316 – 6070973

Girón

**Asunto:** Seguimiento A Derecho De Petición Presentado Ante La Secretaria de Vivienda De Girón Bajo El R.I 881.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y en calidad de agente del Ministerio Público de conformidad con las funciones estipuladas en el Art. 178 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes de velar por el ejercicio, promoción, divulgación y protección de los derechos humanos en el municipio y en atención a la solicitud de seguimiento al derecho de petición dirigido a la Secretaria de Vivienda, Ciudad y Territorio de girón bajo el R.I 881, amablemente nos permitimos informarle lo siguiente:

Que mediante correo electrónico con el PMG No. 0785 - 2020 R.I 881 de fecha 18/03/2020, esta Personería Municipal en aras de salvaguardar sus derechos fundamentales incluido el derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la C.N de conformidad con los Art. 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, colocó en conocimiento de la Secretaria de Vivienda, Ciudad y Territorio de Girón, la solicitud de información e inquietudes elevadas por usted, con el fin que se le brinde el trámite y respuesta según corresponda, requiriendo a la secretaria la observancia de los términos legales para tal fin.

De lo anterior nos permitimos indicarle que estamos a la espera de cualquier información por parte de la mencionada secretaria, el cual se notificara en su momento para los fines pertinentes. Adjunto lo anunciado en (1) folio útil que da fe del trámite y gestión realizada por esta personería municipal.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyecto: Carlos Alberto Jerez Bayona – Profesional de Apoyo  
Reviso: Juan Carlos Carvajal - Abogado Contratista

---

**SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO PERDOMO PICO BAJO EL R.I 881 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN FALTA DE ASIGNACIÓN VIVIENDA DAMNIFICADO 2005 - .**

---

**De :** personeria@giron-santander.gov.co

mié, 18 de mar de 2020 13:29

**Asunto :** SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO PERDOMO PICO BAJO EL R.I 881 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN FALTA DE ASIGNACIÓN VIVIENDA DAMNIFICADO 2005 - .

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** vivienda <vivienda@giron-santander.gov.co>

San Juan Girón, marzo 18 de 2020

**Al Contestar Favor Citar el Siguiete Numero  
PMG No. 0785 - 2020 R.I 881**

Señores

**SECRETARIA DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**

Alcaldía Municipal

Girón

**Asunto:** SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO PERDOMO PICO BAJO EL R.I 881 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN FALTA DE ASIGNACIÓN VIVIENDA DAMNIFICADO 2005 - .

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y en calidad de agente del Ministerio Público de conformidad con las funciones estipuladas en el Art. 178 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes de velar por el ejercicio, promoción, divulgación y protección de los derechos humanos en el municipio y en atención a la solicitud de seguimiento del derecho de petición presentado por el señor de la referencia bajo el R.I 881, mediante el cual solicita información acerca de las razones por el cual no le fue asignado el beneficio de asignación de vivienda propia con ocasión de su calidad de damnificado de la ola invernal de 2005.

Por lo anteriormente mencionado y a fin de realizar la intervención y garantizar los derechos fundamentales del señor PERDOMO PICO como es el derecho de petición consagrado en e Art. 23 de la C.N de conformidad con los Art. 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, sin perjuicio de las acciones adelantadas al respecto, amablemente nos permitimos colocar en su conocimiento la solicitud de información e inquietud elevada por el señor en mención, con el fin que se le brinde el tramite y respuesta según corresponda dentro de sus competencias, con la observancia de los términos legales para tal fin. En caso de no ser procedente lo solicitado se exponga los argumentos y sustento jurídico de tal decisión.

Agradezco la atención que se sirva realizar al presente seguimiento, manifestándole que quedamos atentos a cualquier información el cual sera notificada al peticionario para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**

Personero Municipal

Proyecto: Carlos Alberto Jerez Bayona – Profesional de Apoyo

Anexo: Un (1) folio Útil

**Personería Municipal**

**Dirección:** Cra 25 # 29-19. Girón - Santander

**Teléfono:** 6466805

---

 **Peticion incoada por Carlos Francisco Perdomo ante Vivienda R.I. 881 - 2020.PDF**  
173 KB

---